

*Ref. Condiciones de préstamo especímenes*

**ANEXO 1: CONDICIONES DE PRÉSTAMO**

Presente-

Reciba un cordial saludo de parte del Museo de Zoología perteneciente a la Escuela de Biología de la Universidad del Azuay. Una vez revisada la información enviada y si esta es aceptada por la directora del MZUA, entonces se procederá al préstamo de los especímenes. Además, la persona o institución solicitante debe leer detenidamente las condiciones del préstamo que se describen a continuación.

1. Se autoriza el préstamo únicamente de los especímenes solicitados de las colecciones del Museo de Zoología de la Universidad del Azuay.
2. Los especímenes solicitados serán depositados y estudiados únicamente en el laboratorio de la institución de la cual el solicitante forma parte. En caso de que se requiera su envío a otros centros de investigación se deberá solicitar una autorización por escrito al el Museo de Zoología de la Universidad del Azuay.
3. Se define que el tiempo de préstamo de los especímenes autorizados será de 12 meses a partir de la entrega de los especímenes.
4. Después de este periodo se podrá realizar una solicitud de ampliación del tiempo de préstamo adicional, que será analizada por la directora del Museo de Zoología.
5. La institución solicitante, **cubrirá los costos de transporte desde** la Universidad del Azuay Av. 24 de mayo 7-77 y Hernán Malo Cuenca – Ecuador **hacia el laboratorio o institución solicitante y los costos de retorno** al finalizar el periodo de préstamo de especímenes y tejidos anteriormente especificados.
6. La persona o institución solicitante **será responsable de solicitar los permisos de movilización de especímenes y tejidos** desde y hacia la Universidad del Azuay con la autoridad ambiental pertinente (Ministerio del Ambiente y Comisión de Gestión Ambiental), así como para cualquier otro trámite que sea necesario para cumplir con la normativa ambiental vigente.
7. Los especímenes prestados deben ser regresados al Museo de Zoología de la Universidad del Azuay **en las mismas condiciones en que fueron recibidos**, al menos que el Museo de Zoología de la Universidad del Azuay haya autorizado su modificación.

8. Es responsabilidad de la persona solicitante verificar el estado de los especímenes y tejidos al momento de recibirlos. En caso de encontrar algún tipo de daño físico y/o inconsistencia en este o su etiqueta debe ser reportado, **de lo contrario la persona solicitante asumirá los costos asociados a los daños ocasionados a los especímenes y sus contenedores.**
9. La información obtenida (bases de datos, datos morfométricos, fotografías, ilustraciones, secuencias genómicas, etc.) y las publicaciones sean estos artículos científicos o de divulgación basada en los especímenes y tejidos asociados aquí entregados en calidad de préstamo **serán entregadas al Museo de Zoología de la Universidad del Azuay.**
10. Los especímenes y tejidos sujetos del presente préstamo serán de uso únicamente de carácter científico-académico y **no podrán utilizarse para el desarrollo de patentes comerciales y o principios químicos activos.**
11. En las publicaciones de carácter científico o divulgativo donde se incluya información obtenida de los especímenes y tejidos en calidad de préstamo aquí autorizados, **se deberá incluir en los agradecimientos** al Museo de Zoología de la Universidad del Azuay y al Programa de Investigación financiado por el Vicerrectorado de Investigaciones de la Universidad del Azuay.
12. Cualquier incumplimiento de las condiciones aquí expuestas y aprobadas por los representantes de las Instituciones, anulará de forma inmediata esta autorización de préstamo de especímenes y tejidos asociados y estos tendrán que regresar al Museo de Zoología de la Universidad del Azuay bajo costo y responsabilidad de la persona o institución solicitante.